

# Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 14 DE DICIEMBRE DE 2.012.

#### CONSIDERANDO:

Que ratifica la firma del Convenio con la Escuela Secundaria nº 1 de Salliqueló otorgando una Beca Municipal que reciben los alumnos de Escuelas Secundarias del Distrito, como premio al alumno que logre el más elevado promedio en los años de carrera en el Establecimiento y tenga una conducta intachable para el Curso de Bachiller de Adultos del Establecimiento,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante ratificar el mismo,

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### <u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.----

## ORDENANZA Nº 1498/12.-

VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA
SALLNOTED

DIVIDADE

JORGE/A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-



# **Honorable Concejo Deliberante**